ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dependencia que proyecta:	Conservación Vial Rutinaria "Caminos de Oportunidades"
Fecha:	Octubre de 2021
Dependencia a la que se dirige:	Despacho Secretaría de Infraestructura
Responsable:	Oscar Iván Martínez Martínez

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

ASPECTOS GENERALES

El Departamento del Cauca, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, para dar cumplimiento a su función misional y como encargada del mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial Departamental (1.874,213 kilómetros), debe ocuparse de la atención de las vías secundarias y terciarias a su cargo, garantizando el flujo vehicular en todos los corredores de la malla.

El permanente deterioro sufrido por las vías debido al uso vehicular y a la falta de un mantenimiento rutinario adecuado (limpieza de alcantarillas, encoles, descoles, rocería, limpieza de cunetas) y deficiencias en obras de drenaje y las situaciones climáticas adversas han profundizado el mal estado de los corredores viales, generando un deterioro en la calidad de vida y en las incipientes economías de las comunidades asentadas en el área de influencia, esto por cuanto los costos de transporte para los insumos necesarios en la producción agropecuaria y el traslado de los productos generados en las regiones se hacen mucho más onerosos. Además, los costos de mantenimiento y operación de los vehículos se ven seriamente afectados y los tiempos de recorrido en cualquier corredor se multiplican.

En el año 2010, el Departamento del Cauca, con el apoyo del Ministerio de Transporte, elaboró el Plan Vial Departamental mediante el cual se inventarió la red vial secundaria a cargo del ente departamental y se identificó la red vial estratégica considerando aspectos sociales, económicos y técnicos. El Departamento del Cauca depende de la red vial terrestre para la realización de la mayoría de su actividad económica y su desarrollo social. Está red vial actualmente se encuentra en estado de deterioro en gran parte de su longitud, como consecuencia de las intensas lluvias asociadas a las fuertes temporadas invernales de los últimos años, además de los recursos económicos limitados para su mantenimiento y especialmente por deficiencias en el modelo de gestión vial que se ha venido aplicando tradicionalmente.

En tal sentido, la secretaria de Infraestructura del Cauca, diseñó y estructuró el proyecto denominado, **"CONSERVACIÓN RUTINARIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO"**, inscribiéndolo en el banco de proyectos con BPIN 2020003190063, viabilizado el 21 de julio de 2020 por la oficina Asesora de Planeación y ajustado el 29 de junio de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Infraestructura para garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, requiere equipos informáticos y de telecomunicaciones, que le permitan llevar a cabo sus labores administrativas diarias de forma oportuna y eficiente, registrando la información recolectada en las vías para su tabulación, análisis y toma de decisiones, para mejorar el programa y por ende las condiciones de las vías a través de las acciones tomadas.

El programa "Caminos de Oportunidades" ha hecho inversiones en equipos informáticos en los periodos anteriores, pero aún no cuenta con la totalidad de los equipos requeridos para todos sus funcionarios, limitando muchas veces los tiempos de producción a la disponibilidad de equipos, impresoras y demás elementos de trabajo para dar cumplimiento a las labores diarias, además, los equipos existentes ya han alcanzado su capacidad máxima y algunos se han deteriorado al punto de quedar inservibles, por lo cual es necesario adquirir nuevos equipos con tecnologías renovadas y acorde a las necesidades del programa.

En virtud de los expuesto y considerando que el programa de Conservación Vial Rutinaria "Caminos de Oportunidades" no cuenta con la totalidad de los equipos informáticos y de telecomunicaciones para dar cumplimiento a sus labores diarias de forma oportuna, eficiente y de acuerdo a las nuevas tendencias tecnológicas, se hace necesario **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES EN MARCO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN RUTINARIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA".**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por Colombia compra eficiente.

Se pretende adquirir equipos informáticos para el procesamiento y almacenamiento de información para el proyecto de conservación vial rutinaria "Caminos De Oportunidades". Dichos servicios se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ejemplo comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

1. **Sector primario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran:
    - 1.1. La agricultura
    - 1.2. La ganadería
    - 1.3. La silvicultura
    - 1.4. La caza y la pesca
    - 1.5. El sector forestal.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser trasformado.

3. Sector terciario: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:

3.1. Transporte
3.2. Comunicaciones
3.3. Comercio
3.4. Turismo
3.5. Sanitario
3.6. Educativo
3.7. Servicios Financieros
3.8. Gobierno
3.9. Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

4. Sector cuaternario: Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía cuya característica está basada en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la Investigación Desarrollo y la generación de tecnología.

Es indispensable aclarar que el tercer sector no se considera productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior, los servicios de compraventa se encuentra en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo - pago anticipado), además los servicios se cancelaran previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato; razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios requeridos en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

Acorde con lo expuesto anteriormente, se realizará el análisis desde el punto de vista legal y comercial.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El presente proceso de Selección se adelantará con fundamento en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado por la Ley 1450 de 2011, artículo 274, subrogado por la Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 el cual establece:

*"**Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***Parágrafo 1°.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Parágrafo 2°.** Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".*

Así mismo conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a los estudios previos para la contratación de mínima cuantía EL CUAL ESTABLECE:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

La Gobernación del Cauca ha realizado varios procesos de convocatoria pública para contratar la compraventa de equipos informáticos y de telecomunicaciones. Estos se han adelantado con empresas que cuentan con la suficiente experiencia y capacidad para suministrar los elementos y servicios

requeridos de acuerdo con las normas de calidad exigidas en el territorio nacional. Para realizar lo anterior y conforme a la necesidad establecida, se prevé que puede ser ejecutado a través de distintas empresas nacionales que hacen parte del sector comercial, para lo cual se ha tomado una muestra con algunos de ellos. Según el análisis de mercado realizado a diferentes proveedores que satisfagan los requerimientos del presente estudio previo y/o invitación publica, se obtuvo lo siguiente:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO MAXIMO	VALOR TOTAL MAXIMO
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO** **Referencias: OPTIPLEX SSF 7070/7080/7090 o Superior** **Procesador:** Intel® Core™ i5-10300H de 10.ª generación (8MB de memoria caché, hasta 4.5 GHz, 4 núcleos) **Memoria RAM:** 16 GB o Superior. **Disco duro:** Unidad de estado sólido M2 500GB o superior. **Licencias de Software:** Una (1) Licencia de Sistema Operativo Windows 10 Pro Español (software pre-instalado) + Una (1) Licencia Microsoft Office Hogar y Empresas 2021 de pago unico + Una (1) Licencia de Antivirus ESET NOD32 Antivirus por cuatro (4) años o mas. **Interfaz de red:** Tarjeta de Red Cableada LAN Ethernet 100/1000 + Tarjeta de Red Inalambrica de 300Mbps o superior. **Monitor:** LED Tamaño 24" o superior, HD (1366 x 768), HDMI. **Caja:** Factor de Forma Pequeño **Otros:** Teclado USB de la misma Marca del Fabricante + Mouse USB de la Misma marca del Fabricante + Camara + Microfono. **Calidad y Garantia:** Computadores nuevos con 1 año de garantia en sitio legalizadas a nombre de la Gobernación del Cauca – Secretaría de Infraestructura.	UN	5	6.501.600	32.508.000

VALORES DE REFERENCIA PARA ESTABLECER EL VALOR UNITARIO MÁXIMO.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO **Referencias: OPTIPLEX SSF 7070/7080/7090 o Superior** **Procesador:** Intel® Core™ i5-10300H de 10.ª generación (8MB de memoria caché, hasta 4.5 GHz, 4 núcleos) **Memoria RAM:** 16 GB o Superior. **Disco duro:** Unidad de estado sólido M2 500GB o superior. **Licencias de Software:** Una (1) Licencia de Sistema Operativo Windows 10 Pro Español (software pre-instalado) + Una (1) Licencia Microsoft Office Hogar y Empresas 2021 de pago unico + Una (1) Licencia de Antivirus ESET NOD32 Antivirus por cuatro (4) años o mas. **Interfaz de red:** Tarjeta de Red Cableada LAN Ethernet 100/1000 + Tarjeta de Red Inalambrica de 300Mbps o superior. **Monitor:** LED Tamaño 24" o superior, HD (1366 x 768), HDMI. **Caja:** Factor de Forma Pequeño **Otros:** Teclado USB de la misma Marca del Fabricante + Mouse USB de la Misma marca del Fabricante + Camara + Microfono. **Calidad y Garantia:** Computadores nuevos con 1 año de garantia en sitio legalizadas a nombre de la Gobernación del Cauca – Secretaría de Infraestructura.	UN	6.495.200	6.503.500	6.506.100

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES EN MARCO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN RUTINARIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA".

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Las actividades del objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO Y/O SERVICIO
1	43	21	15	00	43211500	Computadores

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CANTIDADES A ENTREGAR.

A continuación, se describen los ítems, las cantidades y las especificaciones técnicas que debe cumplir cada uno de los elementos y/o servicios que el contratista debe suministrar.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO MAXIMO	VALOR TOTAL MAXIMO
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO** **Referencias: OPTIPLEX SSF 7070/7080/7090 o Superior** **Procesador:** Intel® Core™ i5-10300H de 10.ª generación (8MB de memoria caché, hasta 4.5 GHz, 4 núcleos) **Memoria RAM:** 16 GB o Superior. **Disco duro:** Unidad de estado sólido M2 500GB o superior. **Licencias de Software:** Una (1) Licencia de Sistema Operativo Windows 10 Pro Español (software pre-instalado) + Una (1) Licencia Microsoft Office Hogar y Empresas 2021 de pago unico + Una (1) Licencia de Antivirus ESET NOD32 Antivirus por cuatro (4) años o mas. **Interfaz de red:** Tarjeta de Red Cableada LAN Ethernet 100/1000 + Tarjeta de Red Inalambrica de 300Mbps o superior. **Monitor:** LED Tamaño 24" o superior, HD (1366 x 768), HDMI. **Caja:** Factor de Forma Pequeño **Otros:** Teclado USB de la misma Marca del Fabricante + Mouse USB de la Misma marca del Fabricante + Camara + Microfono. **Calidad y Garantia:** Computadores nuevos con 1 año de garantía en sitio legalizadas a nombre de la Gobernación del Cauca – Secretaría de Infraestructura.	UN	5	6.501.600	32.508.000

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de Compraventa

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del contrato, serán obligaciones del CONTRATISTA:

a. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad contratante en la invitación publica y a los términos y condiciones estipulados en la oferta.
b. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
c. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
d. Suministrar productos de calidad, de conformidad con los parámetros del mercado y las especificaciones de la invitación publica y estudios previos.
e. Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
f. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
g. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
h. Entregar los productos requeridos, conforme a las especificaciones relacionadas en la propuesta presentada que cumplan con las condiciones de la invitación publica y los estudios previos.
i. Entregar los productos requeridos en las cantidades y especificaciones establecidas.
j. El valor del transporte de los productos y servicios, será incluido dentro del valor global de la propuesta, no se podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
k. Si en el momento de la entrega se presentan productos o servicios que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá remplazarlos sin que se afecten los cronogramas establecidos en la ejecución del contrato. Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos y el cumplimiento total del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El contratante se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio.
b. Pagar oportunamente el valor que se pacte en el contrato.
c. Designar un supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
d. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
e. El Departamento del Cauca solo cancelará el servicio efectivamente prestado el cual debe estar debidamente soportado.

7. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal empleado por el Contratista y el Departamento del Cauca.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado como valor máximo del contrato, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($32.508.000) MONEDA LEGAL, IVA incluido, el cual está soportado por los certificados de disponibilidad presupuestal 3496 del 22 de junio de 2021 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($32.508.000), el cual respalda el presente proceso de contratación.

Para establecer el valor estimado del contrato, se calculó el valor promedio del mercado a partir de cotizaciones recibidas de diferentes proveedores en Colombia y además se tuvo en cuenta para el cálculo del valor promedio, los valores contratados por la Gobernación del Cauca durante el año 2020 y 2021 en procesos de contratación para elementos de características técnicas similares y en igualdad de condiciones al proceso actual y además se tuvo en cuenta los precios de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente a fin de garantizar la pluralidad de los oferentes y un precio justo.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal 3496 del 22 de junio de 2021 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($32.508.000).

10. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra entrega, una vez entregados todos los elementos en las cantidades solicitadas, la terminación del plazo contractual y previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, además de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Nota: El Departamento solo pagara lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y suscripción del acta de inicio por el supervisor y el futuro contratista.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Popayán, Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cauca. Los productos deben ser entregados en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura. El domicilio contractual será la ciudad de Popayán.

13. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

14. DESCUENTOS

El futuro Contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes - ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y Artículo 94 de la Ley 1474 y, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

16. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento de la carta de aceptación a través del Ingeniero OSCAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ, profesional universitario de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

17. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar el siguiente riesgo:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).
b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Esta garantía deberá ser cargada dentro de la plataforma SECOP II en los términos establecidos por la entidad.

Dado en Popayán, octubre de 2021.

OSCAR IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Profesional Universitario

Revisó: Abg. Lucio Armando Jurado Ahumada – Profesional Universitario - Oficina Jurídica Secretaría de Infraestructura
Elaboró: Ing. Fabián Eduardo Rojas Gallego – Contratista.